

Convocatoria 2017 de Proyectos Estratégicos CIEN

CDTI ha abierto la convocatoria de proyectos estratégicos CIEN enfocada a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados por empresas en consorcio. Al menos el 50% del presupuesto total deberá estar dedicado a actividades de investigación industrial.

Los beneficiarios serán consorcios empresariales, formalizados mediante un acuerdo privado de colaboración. Todas las empresas integrantes del consorcio tendrán la consideración de beneficiarias. Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una de ellas tendrá consideración de PYME.

Los proyectos deben contar con una **participación relevante de organismos de investigación** desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.

En este sentido, se exige que **al menos el 15% del total del presupuesto del proyecto** aprobado por el Consejo de Administración del CDTI **se subcontrate con organismos de investigación**; uno de los cuales, al menos, será de titularidad pública.

La duración mínima será de 36 meses y la máxima de 48 meses. Los hitos del proyecto deberán tener una duración comprendida entre 9 y 18 meses.

El presupuesto mínimo financiable es de 5.000.000 euros y el presupuesto máximo de 20.000.000 euros. El presupuesto mínimo financiable por cada empresa será de 350.000 euros. En el caso de las pequeñas y micro empresas el presupuesto mínimo financiable será de 260.000 euros.

La financiación se hará como una Ayuda Parcialmente Reembolsable de hasta el 75% del presupuesto financiable.

La participación de las empresas en el consorcio debe ser equilibrada, de modo que ninguna puede superar el 70% del presupuesto financiable del proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria estará abierta hasta el día 4 de julio de 2017 a las 12:00 horas (hora peninsular).

Presentación de solicitudes en <https://sede.cdti.gob.es/>

Gastos elegibles

- Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar en la medida en que estén vinculados al proyecto.
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. El total de las subcontrataciones no podrán superar el 65% del presupuesto total financiable de cada una de las empresas del consorcio, y no se podrá subcontratar a ninguna empresa integrante del consorcio.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto. La cuantía de estos gastos no podrá superar el 20% de los costes directos de cada operación.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. Podrá incluirse el gasto del informe realizado por el auditor con un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario e hito.

Enlace: https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=734&MN=3&TR=C&IDR=2570&r=1280*1024